

**DIRECCIÓN EJECUTIVA**

CCHEN (O) N° 29/030/

MAT.: Respuesta a solicitud  
N°AU003T0000257  
ingresada a través de la  
Ley de Transparencia

---

Santiago, 21 de febrero de 2019

[Redacted]

Presente

[Redacted]

En el marco de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública, con fecha 31 de enero de 2019, la Comisión Chilena de Energía Nuclear, CCHEN, recibió la solicitud N°AU003T0000257, presentada por usted e ingresada a través de la Plataforma del Sistema de Gestión de Solicitudes, requiriendo la siguiente información:

*"Solicito por favor revisar los resultados (oficios, resoluciones, informes finales, acuerdos de consejo etc) que surgieron del sumario administrativo llevado a cabo por la funcionaria D. Carmen Silva Gundelach acerca de "los hechos y posibles responsabilidades en relación a labor fiscalizadora de esta CCHEN en torno al mineral litio..."*

*Observaciones Referencia: Resolución Exenta # 218/16 del 11 de marzo de 2016".*

En respuesta a su consulta, en documento adjunto, sírvase encontrar los documentos que se detallan a continuación y que dan cuenta del resultado final que surgió del sumario administrativo, ordenado por Resolución Exenta # 218/16 del 11 de marzo de 2016.

1. Resolución N°04/2017, que pone término al sumario administrativo y aplica medidas disciplinarias a funcionarios involucrados.
2. Oficio a Contraloría General de la República N° 011501, documento que restituye resolución N°4 de la CCHEN, por no encontrarse afecta a toma de razón.
3. Resolución Exenta N° 660/2017, que sobresee a funcionarios involucrados en sumario administrativo.
4. Oficio CCHEN N° 23/067, que remite Resolución Exenta N° 660/2017 a Contraloría General de la República, para su correspondiente registro.



De no encontrarse conforme con la respuesta precedente, en contra de esta resolución, usted podrá interponer amparo a su derecho de acceso a la información ante el Consejo para la Transparencia dentro el plazo de 15 días hábiles, contados desde la notificación de la misma.

Saluda atentamente a usted,



  
MAURICIO LORCA MIRANDA  
Director Ejecutivo (S)  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

VAG/GVH/vaf



**COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR**  
**RESOLUCIÓN Nº 04/2017**  
 Santiago, 22 de agosto de 2017

**VISTOS:**

- a) Las facultades que me confiere la Ley Nº 16.319;
- b) Lo dispuesto en los Artículos Nº 121, 122 y 123 del D.F.L. Nº 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- c) La Resolución Exenta Nº 218/2016, que ordenó sumario administrativo;
- d) La Resolución Nº 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

**RESUELVO:**

- 1º Aplíquense las medidas disciplinarias, contempladas en los artículos 121, 122 y 123 respectivamente, del D.F.L. Nº 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 18.834 sobre Estatuto Administrativo, para cada uno de los casos que a continuación se indican:

Al Sr. Luis Frangini Norris, [REDACTED] 20% de la remuneración mensual y anotación de demérito cuatro puntos en el factor de calificación correspondiente.

A la Sra. Alicia García Soto, [REDACTED] Censura.

- 2º Notifíquese al afectado y afectada la presente Resolución.

Anótese, regístrese, tómesese razón por la Contraloría General de la República y comuníquese.

**MINISTERIO DE HACIENDA**  
**OFICINA DE PARTES**  
  
**RECIBIDO**

**CONTRALORIA GENERAL**  
**TOMA DE RAZON - 7 SET. 2017**  
**RECEPCION**

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB DEP. C.CENTRAL		
SUB DEP. E. CUENTAS		
SUB DEP. C.P.Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P.,U.Y.T.		
SUB DEP. MUNICIPAL		

**REFRENDACION**

REF. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_  
 ANOT. POR \$ \_\_\_\_\_  
 IMPUTAC. \_\_\_\_\_

DEDUC. DTO. \_\_\_\_\_

OFICIO Nº \_\_\_\_\_  
 FECHA 20 SET 17 \*011501



*[Signature]*  
**PATRICIO AGUILERA POBLETE**  
 Director Ejecutivo  
 Comisión Chilena de Energía Nuclear





CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO  
UNIDAD DE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA

(S)  
P... 17

JAS



**RESTITUYE RESOLUCIÓN N° 4, DE 2017, DE LA COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR, POR NO ENCONTRARSE AFECTA A TOMA DE RAZÓN.**

SANTIAGO, 20. SET 17 \*011501

Esta Contraloría Regional cumple con restituir el documento del rubro, mediante el cual al término de un sumario administrativo se aplica a don Luis Frangini Norris y a doña Alicia García Soto, las medidas disciplinarias de multa del 20% de su remuneración mensual y censura, respectivamente, toda vez que los actos administrativos relativos a esta materia conforme se previene en el artículo 7°, numeral 12, de la resolución N° 10, de 2017, de este origen, se encuentran exentos del trámite de toma de razón

Con todo, conviene aclarar que acorde al mencionado numeral 12, el referido acto terminal tendrá que enviarse a registro, para lo cual deberá otorgársele una numeración correlativa en carácter de exento, según se dispone en el artículo 10 de la anotada resolución N° 10, de 2017, de esta Entidad Fiscalizadora.

Finalmente, cabe hacer presente que se ha omitido afinar la relación procesal respecto de don Rosamel Muñoz Quintana y de don Richard González Zúñiga, a quienes conforme los antecedentes acompañados se les formularon cargos, por lo que esa autoridad deberá arbitrar las medidas tendientes a subsanar tal omisión.

En mérito de lo expuesto, se restituye a esa repartición el documento de la suma, con el objeto que sea tramitado mediante una resolución exenta del trámite de toma de razón.

Saluda atentamente a Ud.,

COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR
OFICINA DE PARTES
N° 23/041
FECHA 21 SET 2017
TRAMITE

DIPER

MYRTA VERGARA BRIONES  
JEFE  
UNIDAD DE PERSONAL Y RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA  
II CONTRALORÍA REGIONAL METROPOLITANA DE SANTIAGO

AL SEÑOR  
DIRECTOR EJECUTIVO DE LA  
COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR  
PRESENTE

COMISIÓN CHILENA DE ENERGÍA NUCLEAR

RESOLUCIÓN EXENTA N° 660/2017

Santiago, 19 de julio de 2017

VISTOS:

- a) Las facultades que me confiere la Ley N° 16.319;
- b) El Artículo 119 y 140 del D.F.L. N° 29 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.834 sobre Estatuto Administrativo;
- c) La Resolución Exenta N° 218, de fecha 11 de marzo de 2016, que dio inicio a sumario administrativo para investigar los hechos y posibles responsabilidades en relación a la labor fiscalizadora de esta CCHEN en torno al mineral Litio, incluyéndose los posibles hechos que pudiesen indicar falta de servicio, a la probidad administrativa u otras irregularidades, por parte de uno o más funcionarios de la institución.
- e) La Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO

Los antecedentes reunidos por parte de la Fiscal en el sumario, Sra. Carmen Silva Gundelach y el análisis de los cargos formulados a los funcionarios Sres. Rosamel Muñoz y Richard González.

RESUELVO:

- 1° Sobreséase a los funcionarios Sres. **ROSAMEL MUÑOZ QUINTANA** y **RICHARD GONZÁLEZ ZÚÑIGA**, de los cargos formulados en su contra.
- 2° Notifíquese a los afectados la presente Resolución.

Anótese, comuníquese y archívese para la posterior revisión por la Contraloría General de la República.



  
PATRICIO AGUILERA POBLETE  
Director Ejecutivo  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

OBP/mef.

DIVISIÓN PERSONAS

CCHEN (O) N° 23/0671

ANT.: REX investigaciones sumarias  
y sumarios administrativos  
CCHEN.

MAT.: Solicita registro.

Santiago, **16 OCT. 2017**

DE : DIVISIÓN PERSONAS  
COMISION CHILENA DE ENERGIA NUCLEAR

A : DEPARTAMENTO DE PREVISIÓN SOCIAL Y PERSONAL  
CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

Para vuestro correspondiente registro, adjunto las siguientes Resoluciones Exentas, que indican término de investigaciones sumarias y sumarios administrativos, instruidos por esta institución:

1. Rex. N° 301 del 10.04.17.
2. Rex. N° 660 del 19.07.17.
3. Rex. N° 764 del 16.08.17.
4. Rex. N° 763 del 16.08.17.
5. Rex. N° 762 del 16.08.17.
6. Rex. N° 816 del 04.09.17.
7. Rex. N° 932 del 05.10.17.

Saluda atentamente,



OSCAR BARAHONA PADILLA  
Jefe División Personas  
Comisión Chilena de Energía Nuclear

OBP/mef.

DISTRIBUCIÓN:

1. DIVPE
2. Archigral CCHEN